

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 212 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Informe Nº 0262-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 30 de julio de 2026, Informe Nº 495-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de julio de 2026, Informe Nº 254-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 06 de octubre de 2016;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1440, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el numeral 5.2 del Artículo V. Disposiciones Generales, de la Directiva Nº 03-2020-EPS EMAPICA S.A./GG – "Normas y Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica – EPS EMAPICA S.A.", aprobada en Sesión de Directorio del 20 de enero de 2020, señala que "Los viáticos son las asignaciones que se otorga al personal comisionado para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (desplazamiento desde el domicilio hasta el aeropuerto o terrapuerto y viceversa, así como movilidad en el lugar de comisión)";

Por su parte, el Artículo XIII. Disposiciones Complementarias, de la Directiva Nº 03-2020-EPS EMAPICA S.A./GG, establece que "13.1. Los reembolsos de viáticos proceden de manera excepcional y ante situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos (como paros o huelgas en la zona de comisión, retraso de los vuelos por factores climatológicos o por cancelación de la misma aerolínea o visitas inopinadas aprobadas por la Gerencia General) u otras causas debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio. (...). 13.4. El encargado de Contabilidad, o el que haga sus veces, será el encargado de revisar la documentación y remitir un informe dando su opinión favorable o desfavorable. El reconocimiento de reembolso se realiza a través de Resolución de Gerencia General";

Que, mediante Informe Nº 254-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de julio de 2026, la Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, solicitó el reembolso de los gastos por concepto de viáticos correspondientes a la comisión de servicios realizada a la ciudad de Lima el día

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 212 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

03 de julio de 2026, con la finalidad de participar en el "III Foro de Economía Circular en Agua y Saneamiento", organizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), llevado a cabo en el Centro de Convenciones de Lima, para lo cual adjuntó la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 495-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, en su calidad de órgano técnico, realizó el análisis de los antecedentes del caso; pronunciándose favorablemente para continuar con el trámite de reconocimiento de reembolso de gastos de viáticos por el importe de S/ 343.50 (Trescientos cuarenta y tres con 50/100 soles) a favor de la Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa;

Que, mediante el Informe N° 0262-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 30 de julio de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, en atención a lo solicitado, recomienda al Gerente General, que se emita acto resolutivo que autorice el reconocimiento de Reembolso por el monto de S/ / 343.50 (Trescientos cuarenta y tres con 50/100 soles) a favor de la Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa, conforme a la Directiva N° 03-2020-EPS EMAPICA S.A./GG – "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica – EPS EMAPICA S.A." Título XIII – Disposiciones Complementarias Numeral 13.4;

Que, por los considerandos precedentes, con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento del reembolso de viáticos a favor de la Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa, el importe de S/ 343.50 (Trescientos cuarenta y tres con 50/100 soles) por concepto de la comisión de servicios a la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Finanzas, realizar los trámites necesarios para que se efectúe el reembolso correspondiente, en mérito a lo resuelto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Margot Vázquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.